



Quartillo.

SELLO CUARTO, UN CUAR
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO
CIENTOS SEIS, Y OCHO CEN
TOS Y SIETE.

Exmo Sr.

Fray Felipe del Carmen Procurador de la Religión Preconizada
ante V. S. S. y D. D. Que en el Archivo de este Exmo Cabildo,
y en el Libro diez y ocho de Cédulas y Provisiones à f. 1141 es la una
en que el Exmo Sr. Conde de Lemus el año de mil seiscientos sesenta
y dos hizo mención de un Viego de guerra continuo para la combalecen-
cia de los Indios, para que naviese de aser, limpiesa de su Enfermedad
nra. V. S. con el objeto de que no careciesen de este auxilio tan nec-
sario, y por la asequia de mi S. S. Ana; y siendo presio hacer
ver á los Individuos que pretenden impedir aquel Viego al
que tiene p. esta mi Religión bastante dño; ocurro à V. S. á
fin de que se viva mandado de que p. el Es. Teniente de este
Exmo Ayuntamiento se me de un testimonio en manera que
haga fe, y p. conseguirlo así:

Alc. yido y sup. se me mandan se me de el indicado testimonio q
solicito p. ser de V. S.

F. Felipe del Carmen

CA-AD 3
OCT 11
M 826
A 1

Villan
Orue
Voxte
Vallero
Velazco
Vergara
Duyobro
Cobo

Dexele con utauor. Lima y Feb. 20. 1706

[Handwritten signatures and flourishes]

Proveido y rubricado por los Cies. del Exmo. Justicia,
y Regim. desta Ciudad, estando haviendo aud. penda
Sala de Ayuntamiento en el dia de m[er]cedes.

Ante mi.

[Signature]
Nig. Ant. de ...
C[on]do ...
Ten. del m. del Exmo. Car.